



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

COMUNICADO N° 014-2015-SANIPES / DHCPA

REQUISITOS PARA SOLICITAR HABILITACION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE CONCENTRADO PROTEICO DE PESCADO

Señores

OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 3° y 9° de la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el artículo 9° del Decreto Supremo N°012-2013-PRODUCE, que reglamenta la Ley N°30063, hace de conocimiento a los establecimientos productores de concentrado proteico de pescado que desean obtener la habilitación sanitaria lo siguiente:

Que deben considerar en el contenido de su Sistema HACCP, los siguientes aspectos relacionados con la inocuidad del producto:

- Análisis de Peligros que incluya las biotoxinas marinas,
- Determinación de la digestibilidad in vivo,
- Estudios de toxicidad,
- Perfil de aminoácidos esenciales.

Los resultados de estos estudios deberán formar parte del expediente para la obtención de la habilitación sanitaria, la cual será sujeto de evaluación previo a la emisión del Protocolo de Habilitación Sanitaria. Asimismo, debemos informar que la autoridad sanitaria dispondrá la toma de muestras del producto final de manera aleatoria entre los establecimientos habilitados para dicha actividad, como parte de los controles oficiales.

Callao, 03 de Agosto de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALTA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas